### UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS UAPA



# ESCUELA DE POSTGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS

INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LOS IMPUTADOS EN EL JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN No. 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DUARTE

### "ESTUDIO DE CASO LOHARA"

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS

#### POR:

LEUDIS ANDREA CASTILLO GONZÁLEZ NELSON XAVIER PERALTA ALMÁNZAR

ASESORA:
DRA. MARTHA TORIBIO

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS REPUBLICA DOMINICANA AGOSTO, 2018

# **ÍNDICE GENARAL**

Dedicatoria	4
Agradecimientos	5
Dedicatoria	6
Agradecimientos	7
Resumen	8
Summary	9
Introducción1	
I. CAPÍTULO I	2
ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN1	2
1.1 Descripción del Contexto	3
1.1.1 Provincia Duarte	3
1.1.2 Distrito Judicial Duarte	8
1.1.2.1 Juzgado de la Instrucción1	8
1.2 Antecedentes del Estudio de Caso	9
1.3 Descripción de la Problemática	<u>'</u> 1
1.3.1 Estudio de Caso Lohara	3
1.3.2 Formulación de las Preguntas del Caso	6
1.4 Objetivos del Estudio de Caso	7
1.4.1 Objetivo General	7
1.4.2 Objetivos Específicos	7
1.5 Justificación y Relevancia del Estudio de Caso	8
II. CAPÍTULO II	1
<b>MARCO TEÓRICO</b> 3	1
2.1 Derechos fundamentales	2
2.1.2 Concepto de Principios del Proceso Penal	3
<ul><li>2.1.3 Importancia de los Derechos fundamentales y Principios del Proceso</li><li>Penal 34</li></ul>	
2.1.4 Derechos Fundamentales y Principios contemplados en la norma  Dominicana	5
2.1.5 Cómo han de ser Interpretados los Derechos y Principios Fundamentales	7

Cómo	Pueden ser Vulnerados los Derechos y Principios Fundamentales	40
2.2	Medios de Comunicación	41
2.2.1	Tipos de Medios de Comunicación	43
2.2.2	Los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión	47
2.2.3	Límites a la Libertad de Expresión e Información	50
2.3 de Co	Principios y Derechos Fundamentales sobre los cuales Inciden los Medios	
2.3.1	Dignidad de la Persona	51
2.3.2	Presunción de Inocencia	55
2.3.3	Derecho a la Intimidad y al Honor Personal	59
2.4	Los Medios de Comunicación en el Derecho Penal Dominicano	63
2.4.1	Influencia de los Medios de Comunicación en el Juzgador	65
2.4.2	Los Medios y los Casos Emblemáticos	68
2.5	Derecho Penal del Enemigo	71
III.	CAPÍTULO III	76
METO	DDOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	76
3.1	Diseño del Estudio de Caso	76
3.1.1	Paradigma de la Investigación	78
3.1.2	Enfoque de la Investigación	80
3.1.3	Método de la Investigación	81
3.2	Unidades de Observación	83
3.3	Categorías de Información del Estudio	87
3.4	Técnicas e Instrumentos para la Recolección de la Información	87
3.5	Proceso de Validación	88
3.5.1	Criterio de Expertos	89
3.5.2	Triangulación de Datos por Informante	90
3.6	Estrategias para el Análisis de la Información	90
IV.	CAPÍTULO IV	92
PRES	SENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	92
4.1 E	studio de Caso Lohara	92
4.2 Tı	riangulación por Informante	107
4.3 Ta	ablas y Gráficos	110
v. c	APÍTULO V	120
CON	CLUSIONES	120
Concl	lusiones	121

	RECOMENDACIONES	126
	Recomendaciones	127
	REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS	128
	APÉNDICES	140
	Instrumentos y Técnicas Aplicadas para Desarrollar el Estudio de Caso	141
	Técnicas de Recolección de Información	142
	Tabla con Categorías de Información del Estudio	152
ANI	Matriz Utilizada: de Análisis y de Triangulación EXOS 162	157

### RESUMEN

Desde tiempos muy remotos se ha catalogado la prensa como el cuarto poder estatal, en el entendido de que transmiten ideas que tanto pueden crear conocimientos como producir patrones de vida. Un aspecto importante sobre el que influyen es en la política criminal del Estado, como es esta percibida por la sociedad y como debe ser ejercida por las autoridades judiciales, lo que a su vez, genera una atmosfera de violación de derechos fundamentales que va en detrimento siempre de la parte que en el proceso resulta ser la más débil, el imputado.

Esto es así porque la víctima cuenta con el apoyo de toda la sociedad y de todo el aparato estatal, pero nadie se preocupa por entender como le está yendo al imputado puesto que este es un delincuente y su situación no es relevante, idea que es necesario erradicar de la mente de los sujetos puesto que el delincuente sigue siendo persona aun sosteniendo la cualidad de criminal. En síntesis, la investigación se basa en el objetivo general de descubrir en qué forma influyen los medios de comunicación en la violación de los derechos fundamentales de los imputados en el Juzgado de la Instrucción No. 1 del Distrito Judicial de Duarte.

### Conclusiones

- Objetivo No. 1, Determinar cuáles son las causas de la influencia de los medios de comunicación en la violación de los derechos fundamentales de los imputados del caso Lohara en el Juzgado de la Instrucción No. 1 del Distrito Judicial de Duarte. De acuerdo a la información arrojada una de las causas de la influencia de los medios de comunicación es la repetición sistemática del mismo hecho, mensaje que a su vez se transmite al receptor por medio de titulares que apelan a la conciencia del ser humano y que motivan a la justicia a dictar la pena máxima, esto sin dejar de mencionar que las noticias se imparten con etiquetas que sirven para identificar tanto al imputado como a su familia. Situación que generó un escenario perfecto para la violación del derecho a la dignidad, derecho a la intimidad y honor personal y el derecho a la presunción de inocencia de los imputados en el caso Lohara, provocando la violación de estos derechos que el tribunal contara con una idea preconcebida acerca de cómo sucedieron las cosas, sin dejar de mencionar que para la familia de los imputados esto generó una inseguridad a tal punto que no podían caminar por las calles como cualquier otro ciudadano.
- Objetivo No. 2, Determinar cuáles consecuencias generó la influencia mediática en la violación de los derechos fundamentales de los imputados del caso Lohara en el Juzgado de la Instrucción No. 1 del Distrito Judicial de Duarte. Tomando como punto de partida la información arrojada por los instrumentos una de las principales consecuencias de la influencia mediática fue la violación de derechos fundamentales y la ausencia de una correcta investigación en el proceso del Caso Lohara, situación ésta que se puede enmarcar como un resultado directo de la presión social que existía en contra del aparato judicial exigiendo justicia, no menos cierto es, que el hecho de que los casos penales sean mediáticos arrojó como una consecuencia la segregación social de los imputados cuando ha terminado el proceso penal.

- Objetivo No. 3, Revelar cuáles son los factores que intervienen en la trascendencia mediática y violación de derechos fundamentales de los imputados del caso Lohara en el Juzgado de la Instrucción No. 1 del Distrito Judicial de Duarte. Dando aquiescencia a las informaciones obtenidas el modus operandi es un factor que generalmente suele influir para que un tipo penal tenga trascendencia mediática, toda vez que la forma en la que el tipo penal es ejecutado permea profundamente en el subconsciente de la población, y tal como reflejó la investigación de campo tal vez este fue un punto importante en el caso Lohara.
- Objetivo No. 4, Verificar qué tipo de influencia ejercieron los medios de comunicación en la violación de derechos fundamentales de los involucrados en el caso Lohara. Los medios de comunicación ejercieron un papel importante en el caso Lohara, puesto que de acuerdo a la investigación llevada a cabo en el conteo de noticias respecto a este caso se pudieron hallar 192 titulares de noticias de los periódicos digitales, 9,310 veces se encontró el nombre de Lohara en diversas reseñas y crónicas, algunas comparando crímenes recientes con este, y otros hablando directamente del mismo, mientras que en las redes sociales fue tendencia en 58 ocasiones. Sin dejar de recalcar la repetición sistemática por los medios de comunicación que tuvo en su momento la noticia del caso Lohara, lo que a su vez comprueba lo arrojado por el instrumento cuando expresa que 43 personas observaron un promedio de 93 veces en los medios de comunicación ya sea imágenes de los imputados, de sus propiedades o datos personales. Lo cual demuestra que los medios si tuvieron un papel determinante en la violación de los derechos fundamentales de los imputados del caso Lohara.

Por lo que resulta pertinente mencionar que de acuerdo a la Corte Interamericana de derechos humanos en la Sentencia del caso Loayza Tamayo vs Perú, esta sostuvo que no debe condenarse informalmente a una persona o emitir un juicio ante la sociedad que contribuya a formar una opinión pública, mientras no se acredite conforme a la ley, la responsabilidad penal del imputado.

Y en el caso en especie, uno de los imputados al final de la Sentencia resultó ser descargado por falta de pruebas, no obstante, su imagen y sus datos se esparcieron en todos los medios de comunicación del país desde el inicio de "la investigación de los hechos", lo que a su vez, no sólo vulnera la dignidad, el honor y la imagen del imputado sino que también genera un sentimiento de desconfianza en la población que no entiende como han de ser incorporadas las pruebas ni la obtención lícita de estas y sólo ve una política criminal estatal corrompida y fallida en la que no se puede verter el más mínimo grado de confianza, toda vez que inmediatamente una persona es vinculada a un tipo penal la sociedad entiende que por algo fue vinculada y cuando se demuestra que no hay medios probatorios en su contra sólo sufre la credibilidad de los órganos judiciales.

• Objetivo No. 5, Indagar sobre cuáles medios de comunicación generaron mayor influencia en la violación de los derechos fundamentales de los imputados del caso Lohara en el Juzgado de la Instrucción No. 1 del Distrito Judicial de Duarte. Indiscutiblemente la información obtenida indica que el medio de comunicación que más influencia generó en el caso Lohara fue la Televisión, aspecto este que es confirmado por el análisis de caso realizado, toda vez, que la Sentencia objeto de análisis hace referencia a la acreditación de los medios grabando el transcurso de las audiencias, así como a su vez acredita los testimonios donde los testigos refieren que conocieron a la imputada cuando la presentaron en un programa televisivo. Sin embargo, este no fue el único medio que se dejó notar en este caso, puesto que en las redes sociales el hecho marcó tendencia en reiteradas ocasiones.

• Finalmente, con relación al Objetivo General, Descubrir en qué forma influyen los medios de comunicación en la violación de los derechos fundamentales de los imputados en el Juzgado de la Instrucción No. 1 del Distrito Judicial de Duarte. Se puede concluir enfatizando que los medios de comunicación influyen en la violación de los derechos fundamentales de los imputados en la etapa de instrucción, tomando como punto de partida que es a ellos a quienes se les atribuye "informar al pueblo", con esto no se quiere decir que la influencia que ejercen la hacen con fines negativos, pero no menos cierto es, que cuando los medios de comunicación presentan a una persona a la que se le atribuye algún tipo penal ya están violando derechos fundamentales porque exhiben ante los medios y ante la sociedad a una persona que no se le ha determinado la participación en el delito que se le vincula, situación que en nada informa al pueblo, sino más bien desinforma.

En otro aspecto que influyen los medios de comunicación en la violación de derechos fundamentales es en lo relativo a la presunción de inocencia y el hecho de prejuzgar o anticipar condenas, es tendente en la presa decir "se espera que la justicia ofrezca la pena máxima", cuando todavía no se ha determinado ni si quiera la verdadera vinculación con el hecho. Esto también ejerce una presión aunque sea mínima en la mente del juzgador, puesto que todos los medios están pendientes de su decisión, a su vez otro aspecto que le vulneran al imputado es la utopía de que el juez llegue con la mente en blanco al proceso o dicho en otras palabras, que este llegue virgen a la sala del tribunal sin conocer las circunstancias que se entiende allí se van a dilucidar.

En conclusión, los medios de comunicación influyen en la violación de derechos fundamentales mostrando la imagen de la persona o de su casa, mencionando datos personales y familiares, con la repetición sistemática del hecho presionan a las autoridades para que instrumenten el proceso a la

brevedad posible y dejando conocer la cuantía de la pena que se supone le corresponde a tal o cual delito, sin dejar de mencionar que contamina la prueba testimonial y que en la sociedad repercute en la percepción que estos obtienen frente al delito.

Como evidencia de esto se dejan en anexos algunos de los titulares de las noticias al respecto del caso Lohara así como algunos Trendig Topic o tendencia de cómo se referían tanto los medios como la sociedad en las redes sociales en base al hecho. Por lo que se entiende que de una u otra forma los medios de comunicación ejercen aunque sea una muy mínima y sutil influencia en la presión social que crean e instauran en la población, ya que todo el país tiende a estar pendiente a las decisiones de los casos emblemáticos que hayan tenido trascendencia mediática, y dicha trascendencia tiene mucho que ver con los intereses involucrados, ya sean internos o externos.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1) Aguilar López, M. (2015), presunción de inocencia, derecho humano en el sistema penal acusatorio
- Alexy, R. (2012). Teoría de los derechos fundamentales. Madrid: Centro de Estudio Políticos y Constitucionales.
- 3) Amaral Machado, B. (2012), Tesis "La influencia mediática en la formulación de la política criminal guatemalteca". Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- 4) Ansuátegui Roig, F. (2007). La conexión conceptual entre el Estado de Derecho y los Derechos fundamentales. Lima, Perú: Grijley.
- 5) Aparisi Miralles, A. (20113) El principio de la dignidad humana como fundamento de un bioderecho global.
- 6) Baratta, A (2002). Criminología crítica y crítica del derecho penal. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores Argentina.
- 7) Baratta, A. "Requisitos mínimos del respeto de los derechos humanos en la ley penal", Capítulo criminológico, Número 13, Instituto de Criminología, Facultad de derecho, Universidad de Zulía, Maracaibo, Venezuela, pp. 81-99.
- 8) Barranco, M. (2009). Teoría del derecho y derechos fundamentales. Perú: Palestra.
- 9) Benavente, M. (2010). El tribunal supremo y la tutela de los derechos fundamentales. Valencia, España: Tirante lo Blanch.
- 10) Berger, P y Luckmann, T (2003) La construcción social de la realidad. Buenos Aires, Argentina. Editorial: Cultura Libre
- 11)Bernal Pulido, C. (2007). El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales (3 / Actualizada<sup>a</sup> ed.). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- 12) Bidart Campos, G. (2006). Teoría general de los derechos fundamentales. Buenos Aires: Astrea.

- 13) Carbonell Mateu, J. & González Cussac, J. (2009). Constitución, derechos fundamentales y sistema penal. Valencia: Tirant lo blanch.
- 14) Castillo Córdova, L. (2008). Derechos fundamentales y procesos constitucionales. Perú: Grijley.
- 15) Cerezo, M. (1994), Teorías sobre el medio televisivo y educación: el discurso de la televisión.
- 16) Código Procesal Penal Dominicano, modificado por la Ley 10-15.
- 17) Constitución de la República Dominicana, 2015.
- 18)Convención de los Derechos Humanos de la República Dominicana.
- 19) Cuauhtémoc M. De Dienheim Barriguete, el Derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.
- 20) De la Barreda Solórzano, L., el futuro derecho penal: entre Fausto y Frankenstein. México.
- 21) Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, Vigésima primera edición, Tomo I, 1992.
- 22) Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, Vigésima primera edición, Tomo II, 1992.
- 23) Diccionario Jurídico Espasa, nueva edición totalmente actualizada, 2003.
- 24) Espinoza Torres, M. (2000), "Los principios penales".
- 25) Esteban Mizrahi: Los presupuestos filosóficos del derecho penal contemporáneo. Conversaciones Con Günther Jakobs.
- 26) Estrada Avilés, J., el derecho a la intimidad y su necesaria inclusión como garantía individual.
- 27) Faus Belau, Ángel, "La radio privada", en Situación 1990/1. Informe sobre la información: España 1990, Servicio de estudios del Banco Bilbao Vizcaya, Bilbao, 1990, p. 147.
- 28) Fernández, F. (1994), Clase social, exposición a la televisión y percepción de la violencia en la televisión.
- 29) Ferrajoli, L. (2009). Los fundamentos de los derechos fundamentales (4ª ed.). Madrid: Trotta.
- 30) Fioravanti, M. (2009). Los derechos fundamentales (6ª ed.). Madrid: Trotta.

- 31) Foucault, M (conferencia pronunciada en 1976 en Brasil. Publicada en la revista Barbarie, N-° 4 y 5)
- 32) Foucault, M. (2009), Vigilar y castigar, segunda edición, Siglo XXI editores, s.a. de c.c. Buenos Aires.
- 33) Gamboa, C., Ayala, A. (2007), Derecho de la intimidad y el honor vs. Derecho a la información Estudio Teórico Conceptual, Marco Jurídico a Nivel Federal y Estatal e Iniciativas presentadas en la materia en la LIX Legislatura.
- 34) García Ramirez, S., Islas, O., Pélaez Ferrusca, M., (2014). Criterios y jurisprudencia interamericana de derechos humanos: influencia y persecución en la justicia penal.
- 35) García, A (2010), Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos, San Marcos, Lima.
- 36) Garrido, H. (1996). Derechos del acusado. Editorial Alfa & Omega, segunda edición, Santo Domingo, Rep. Dom.
- 37) Grimm, D. (2006). Constitucionalismo y derechos fundamentales. Madrid: Trotta.
- 38) Günther Jakobs, Manuel Cancio Meliá (2003), Derecho penal del enemigo. España. Traducción de la primera edición Alemana.
- 39) Hervel, G. (1998), "El sistema penal en la sociedad mediática".
- 40) Hormazábal Malarée, H. (2008). El nuevo tribunal constitucional, los derechos fundamentales y el moderno recurso de inaplicabilidad (2ª ed.). Santiago, Chile: Legal Publishing.
- 41) Landa Arroyo, C. (2010). Los derechos fundamentales en la jurisprudencia del tribunal Constitucional. Perú: Palestra.
- 42) Lozano Guerrero, F. (2010), La presunción de inocencia.
- 43) Manuel José Arias Eibe: Trabajo: funcionalismo penal moderado o teleológico-valorativo versus funcionalismo normativo o radical.
- 44) Martínez Pujalte, A. & Domingo, T. (2010). Los derechos fundamentales en el sistema constitucional: teoría general e implicaciones prácticas. Perú: Palestra.

- 45) Melis Valencia, C. (2010). Los derechos fundamentales de los trabajadores como límites a los poderes empresariales (2ª ed.). Chile: Abeledo Perrot.
- 46) Mendoza Escalante, M. (2007). Conflictos entre derechos fundamentales: expresión, información y honor. Perú: Palestra.
- 47) Michelini, D., CONICET UNRC MINCYT Fundación ICALA (2010), dignidad humana en Kant y Habermas.
- 48) Millán Puelles, Sobre el hombre y la sociedad, op. cit., pág. 16
- 49) Montoya Chávez, V. (2007). Derechos fundamentales de los niños y adolescentes: el interés superior del niño y adolescente y la situación de abandono en el artículo 4 de la Constitución. Perú: Grijley.
- 50) Morales Velásquez, A. (2013). Derechos sociales fundamentales en la teoría jurídica de Luigi Ferrajoli, omisiones legislativas y posiciones jurídicas sociales fundamentales. Bogotá: Ibáñez.
- 51) Moreno Hernández, M., "Principios rectores en el derecho penal Mexicano".
  Criminalia, Academia Mexicana de ciencias penales, año LXIV, no. 3,
  México, septiembre, diciembre de 1998, pp. 141-184.
- 52) Muñoz Conde, Francisco y García Arán, Mercedes. Derecho penal. Parte General. 5° edición, revisada y puesta al día. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia-España, 2002.
- 53) Noëlleneumann, Elisabeth. La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social, Paidós.
- 54) Barcelona, 1995 (capítulos 20 y 21).
- 55) Obra Social, fundación La Caixa, la dignidad humana.
- 56) Pino, G. (2013). Derechos fundamentales, conflictos y ponderación. Lima: Palestra.
- 57) Portillo Acosta, R. (2016), Tesis "Criminología Mediática: la construcción de la política criminal por los medios de comunicación". USMP, Perú.
- 58) Portillo Acosta, R. (2017), "El derecho penal como instrumento de los medios de comunicación para controlar a la sociedad".
- 59) Prieto Sanchís, L. (2009). Justicia constitucional y derechos fundamentales. Madrid: Trotta.

- 60) Ramón Campderrich: Trabajo: Ciudadano Persona Versus Enemigo Nopersona: Las Ideas Antigarantistas de Günther Jakobs y John Yoo.
- 61) República Dominicana, S. (2007). Colección Códigos de la República. Santo Domingo; República Dominicana: Editora Corripio.
- 62) Restrepo Aramburo, L. (2001), La vulneración de derechos fundamentales, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- 63) Revista Jurídica Cajamarca, Muñoz Peralta, Hugo Miguel, Carrasco Tapia, Jaime Marcelo Mendo Coronel, César Enrique, Arcángel Salcedo, Erick Edward, Romero Mendoza, Joel (\*), Conflicto jurídico entre el derecho a la intimidad y la Libertad de información.
- 64) Rodríguez Consoro, J., las garantías del principio de culpabilidad en el ordenamiento jurídico dominicano.
- 65) Sánchez Marín, A., Concepto, fundamentos y evolución de los derechos fundamentales.
- 66) Sanz Burgos, R., sobre la interpretación de los Derechos fundamentales.
- 67)Sarazá Jimena, R. (2011). La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares. Velencia: Tirant lo blanch.
- 68) Sartori, G (1998) Homo videns. La sociedad teledirigida. Buenos Aires, Argentina: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, SA.
- 69) Sbdar, C. (2003). Amparo de derechos fundamentales. Buenos Aires: Ciudad Argentina.
- 70) Silva Portero, C., (2008), Ejecución penal y derechos humanos: una mirada crítica a la privación de libertad.
- 71) Simón Yarza, F. (2012). Medio ambiente y derechos fundamentales. Madrid: Tribunal Constitucional.
- 72) USAID, (2017), "Curso en Derechos Humanos para CCJ: Justicia, igualdad y no discriminación (zona norte)".
- 73) Vargas, J. (2013). El tribunal Constitucional y las garantías de Derechos fundamentales. Santo Domingo: Soto Castillo.
- 74) Zaffaroni, E. (2001), "Derecho penal. Parte general".

- 75)(2007). Los derechos fundamentales en la instrucción penal en los países de América Latina. México: Porrúa.
- 76)(2009). Justicia constitucional y derechos fundamentales (3ª ed.). Santiago, Chile: Universidad Austral de Chile.
- 77)(2010). La defensa de los derechos fundamentales: tribunal Constitucional y Poder Judicial. Madrid: Asociación de Letrados del tribunal Constitucional.
- 78)(2010). Teoría y práctica de los derechos fundamentales en las prisiones. Buenos Aires: B de F.
- 79)(2011). La teoría principialista de los derechos fundamentales: estudios sobre la teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy. Madrid: Marcial Pons.
- 80)(2012). Los derechos fundamentales de los jueces. Madrid: Marcial Pons.
- 81)¿Qué es televisión?, Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u dl a/tales/documentos/lco/trejo f k/capitulo1.pdf
- 82) Alvarado, L., García, M. (2008). Paradigma socio crítico. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3070760.pdf
- 83) Arburola Valverde, A. Derecho penal del enemigo, Recuperado de https://www.monografias.com/trabajos76/derecho-penal-enemigo/derecho-penal-enemigo2.shtml
- 84) Azcona, Maximiliano; Manzini, Fernando y Dorati, Javier. Unidades de observación. Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/45512/Documento\_comple to.pdf?sequence=1
- 85) Betsabé Hazrún (2012), Derecho penal del enemigo, Recuperado de http://www.derecho.unc.edu.ar/njrj/revista-no-1/derecho-publico/derecho-penal-del-enemigo
- 86) Como aprender a hacer una triangulación en una investigación, Recuperado de https://www.monografias.com/trabajos102/como-aprender-hacer-triangulacion-investigacion/como-aprender-hacer-triangulacion-investigacion.shtml

- 87) Comunicación y medios masivos, Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u\_dl\_a/tales/documentos/lco/estrada\_m\_ea/capitul o1.pdf
- 88) Conceptos sobre televisión, recuperado de http://www.diariosigloxxi.com/texto-diario/mostrar/484797/conceptos-sobre-television
- 89) Definiciones de comunicaciones según distintos autores, Recuperado de http://www.webscolar.com/definiciones-de-comunicacion-segun-diferentesautores
- 90) Dialnet, (2011), Ética judicial y medios de comunicación, Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3625226.pdf
- 91) Díaz, La vulneración de los Derechos fundamentales de los internos, recuperado de http://www.monografias.com/trabajos90/vulneracion-Derechos-fundamentales/vulneracion-Derechos-fundamentales.shtml#ixzz5Hm8QtLWR
- 92) Diez-Picaso, Luis María, Sistema de Derechos fundamentales, 2a. ed., Madrid, Thomson, Civitas, 2005. Recuperado de https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5838/7725
- 93) Domínguez Goya, E., (2012), Medios de comunicación Masiva, Recuperado de http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/comunicacion/Medios\_de\_com unicacion\_masiva.pdf
- 94) El enfoque mixto de investigación en los estudios fiscales, recuperado de http://www.eumed.net/rev/tlatemoani/13/estudios-fiscales.pdf.
- 95) El Estudio de Casos. Recuperado de https://www.uam.es/personal\_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presenta ciones/Est\_Casos\_doc.pdf
- 96) El internet, Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u\_dl\_a/tales/documentos/lhr/herszenborn\_m\_n/cap itulo2.pdf

- 97) El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. Recuperado de http://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf
- 98)Enfoque cualitativo. Recuperado de http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque\_cualitativo.html
- 99) Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla (2010), Principio de Proporcionalidad y Derechos fundamentales en la Determinación Judicial de la Pena.
- 100) Espinosa, Los Principios penales. Recuperado de http://letrasjuridicas.com.mx/Volumenes/7/espinosa7.pdf
- 101) Estudio de Casos. Recuperado de https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/estudio%20de%20caso%20segun %20STAKE.ppt.pdf
- 102) Estudio de Casos. Recuperado de https://recursos.ucol.mx/tesis/estudios\_de\_caso.php
- 103) Fiestas patronales en Duarte. Recuperado de https://www.acercateard.com/es/cultura-de-la-republicadominicana/provincia\_21/fiestas-patronales-en-duarte
- 104) Guzmán Mejía, R. (2015), Artículo de investigación: Los medios de comunicación masivos y su actual influencia en las decisiones de los jueces penales en Colombia, Recuperado de http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/10/doctrina42281.p df
- 105) Infante (2016), provincias Dominicanas. Recuperado de http://www.provinciasdominicanas.org/duarte/
- 106) Juan Oberto Sotomayor Acosta: Trabajo: ¿El derecho penal garantista en retirada?.
- 107) La prensa escrita, Recuperado de http://www.latribuna.hn/2015/11/04/libertad-de-expresion-y-medios-decomunicacion/
- 108) La radio, conceptos y funciones, Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u\_dl\_a/tales/documentos/lco/pacheco\_p\_fl/capitulo 2.pdf

- 109) La radio, Recuperado de http://virtual.urbe.edu/tesispub/0084161/fase01.pdf
- 110) Las radios y los modelos de los programas de transmisión radiofónica, Recuperado de https://www.unav.es/fcom/communication-society/es/articulo.php?art\_id=65
- 111) López Noguero, F. (2002), el análisis de contenido como método de investigación. Recuperado de http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf
- 112) López-Rolda y Fachelli (2015), Metodología de la investigación Social Cuantitativa, Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsoccua\_a2016\_cap2-3.pdf
- 113) Los medios de comunicación, Recuperado de http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Los\_medios\_de\_comunica ci%C3%B3n
- 114) Metodología de la Investigación. Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u\_dl\_a/tales/documentos/lad/garcia\_m\_f/capitulo4. pdf
- 115) Michel, G., (1990), Para leer a los medios, prensa, radio, cine y TV., Recuperado de http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/7564/capitulo2.pdf
- 116) Morel, M. (2015), Los medios de comunicación en los procesos judiciales, Periódico digital vanguardia del pueblo, Recuperado de https://vanguardiadelpueblo.do/2015/03/15/los-medios-de-comunicacionen-los-procesos-judiciales/
- 117) Moreno, Principios Rectores En El Derecho penal Mexicano. Recuperado de
  - https://www.ijf.cjf.gob.mx/cursosesp/2015/diploNSJPsociedad/material/Principios%20rectores%20en%20el%20Derecho%20penal%20mexicano.pdf
- 118) Núñez Leiva, J. (2009), Un análisis abstracto del derecho penal del enemigo a partir del Constitucionalismo garantista y dignatorio, Recuperado

- de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S0718-33992009000200003
- 119) Organización Judicial de la República Dominicana. Recuperado de http://www.poderjudicial.gob.do/poder\_judicial/organizacion\_judicial/organiz acion\_judicial.aspx
- 120) Pagán Rodezno, R., (2015), Los medios de comunicación y la libertad de expresión, Recuperado de http://www.latribuna.hn/2015/11/04/libertad-deexpresion-y-medios-de-comunicación/
- 121) Pereyra, L. Integración de Metodología cuantitativas y cualitativas: Técnicas de Triangulación. Recuperado de http://www.eco.unc.edu.ar/files/ief/workshops/2007/09oct07\_lilipereyra\_work.pd
- 122) Periódico digital CubaEncuentro, Derechos humanos, la forma en que pueden ser realizadas las violaciones de los Derechos humanos. Recuperado de https://www.cubaencuentro.com/Derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/violaciones/la-forma-en-que-pueden-ser-realizadas-las-violaciones-de-los-Derechos-humanos
- 123) Periódico Digital Duarte provincia. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Duarte\_(provincia)
- 124) Periódicos Dominicanos. Recuperado de https://www.livio.com/directorio/medios-de-comunicacion/periodicos/
- 125) Ramos, C (1995)" Los medios de comunicación, agentes constructores de los real". Comunicar 5. pp 108-112. Consulta: 09 de junio de 2016 recuperado de file:///C:/Users/Acosta%20Otero/Downloads/Dialnet-LosMediosDeComunicacionAgentesConstructoresDeLoRea-636300.pdf
- 126) Revista Nebrija, La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada. Recuperado de https://www.nebrija.com/revista-linguistica/la-validacion-por-juicio-de-expertos-dos-investigaciones-cualitativas-en-linguistica-aplicada.html

- 127) Rocha, J (2006) "Los medios de comunicación y la construcción de la realidad" Hoja de ruta. N°6. Consultado: 09 de junio de 2016. Recuperado de http://www.hojaderuta.org/ver\_articulos.php?id\_texto=90&id\_revis ta=14
- 128) Sánchez, O. (2016). Los Derechos fundamentales.
- ¿Derechos esenciales o simples adornos

delaConstitución? Recuperadode

https://enfoquejuridico.org/2016/05/25/los-Derechos-

fundamentales- Derechos-esenciales-o-simples-adornos-de-laconstitucion/

- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Principios Rectores del Sistema Acusatorio. Recuperado de https://www.sitios.scjn.gob.mx/cursoderechopenal/sites/default/fil es/Lectura
- s/Principios%20rectores%20del%20sistema%20acusatorio.pdf
- 130) Telenord. Recuperado de https://www.livio.com/directorio/medios-de-comunicacion/tv/canales-de-television/telenord-10385/
- 131) Tipos de medios de comunicación, Recuperado de https://www.portaleducativo.net/octavo-basico/200/Medios-de- comunicacion-Prensa-Television-Internet-Radio
- 132) Triangulación. Recuperado de http://triangulacion- tecnicadeinvest.blogspot.com/
- Vásquez (2015), La protección del Derecho al honor, intimidad personal e imagen. Recuperado de https://www.tuabogadodefensor.com/Derecho-intimidad-personal/
- 134) Zaffaroni, Raúl (2011), La cuestión criminal, Página

/1-8.la cuestion criminal.pdf

12. Buenos Aires. Recuperado http://www.pagina12.com.ar/especiales/archivo/zaffaroni\_cuestion\_criminal de:

#### **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

#### Dirección

## Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana 809-724-0266, ext. 276; <a href="mailto:biblioteca@uapa.edu.do">biblioteca@uapa.edu.do</a>

### Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

### Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do